

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos al
30 de septiembre de
2019



Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA	4
Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal..	4
Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.....	6
Autoidentificación de las niñas, niños y adolescentes según pertenencia a pueblos y nacionalidades.....	7
Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal	8
Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes.....	8
Estado del Plan Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes	9
Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)...	9
Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes	10
Estado de salud de niñas, niños y adolescentes	10
Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.....	11
Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad	12
3. CONCLUSIONES.....	13

1. ANTECEDENTES

El Art. 79 del Código de la Niñez y Adolescencia establece las medidas de protección, que son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el **acogimiento familiar y el acogimiento institucional**, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional.- Es una **medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial**, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social.- Es el eje rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 080 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial, numeral 2.1.1.4.

“i. Disponer el monitoreo y evaluar la aplicación de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos e indicadores establecidos en su ámbito de acción;”

“n. Solicitar y aprobar los informes y reportes de gestión de sus Direcciones; y solicitar reportes que se generan a nivel desconcentrado”.

En lo concerniente a la Gestión de Servicios de Protección Especial, numeral 2.1.1.4.2 dicha normativa institucional establece:

“verificar el cumplimiento y evaluar los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción (...)”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0031 del 29 de marzo de 2017, numeral 1, referente al objeto de la misma establece: *“La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas,*

niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...).”

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad.

El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial.

El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- 1.- Formato de informe de gestión mensual.
- 2.- Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECABADA Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

Tabla 1: Niñas, niños y adolescentes por tipo de Unidad de Atención y Coordinación Zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
1	205	0	14	219
2	27	24	38	89
3	140	24	61	225
4	271	0	0	271
5	100	0	38	138
6	224	41	5	270
7	154	64	14	232
8	184	103	0	287
9	347	52	301	700
Total	1652	308	471	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional.

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de convenios (52 convenios firmados en todo el territorio); y, 17 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 30 de septiembre de 2019 se reporta una población de **2.431 usuarios**.

Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Tabla 2: Motivos de Ingreso de las Niñas, Niños y Adolescentes en las unidades de atención.

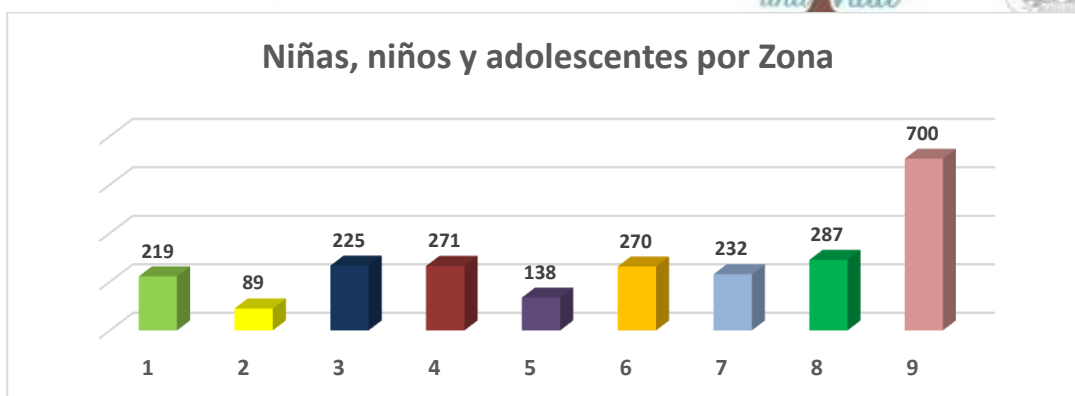
Motivo de ingreso	
Negligencia	848
Maltrato	631
Abandono	336
Violencia Sexual	280
Consumo de sustancias	88
Callejización	59
Orfandad	59
No reporta	52
Progenitores PPL	38
Trata	27
Otros	13
Total general	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional.

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran la negligencia (34,88%) y el maltrato (25,96%), vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles y cuyo abordaje no debería considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.

En este año 2019, se ha implementado las modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centra en lograr que niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su familia ampliada o con una familia acogiente, como medidas de protección de primer orden. A la par, se trabajará en que las causas que motivaron la separación sean superadas, con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias en servicios complementarios de redes de apoyo comunitarias.

Gráfico 1: Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal MIES.



Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la Zona de Planificación 9 representa el 28,79% del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de 2.431 usuarios.

Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

Tabla 3: Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

Zona	Femenino	Masculino	Total
1	132	87	219
2	55	34	89
3	125	100	225
4	151	120	271
5	70	68	138
6	158	112	270
7	177	55	232
8	131	156	287
9	372	328	700
Total	1371	1060	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional

De las 2.431 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de julio en las unidades de atención, el 56,40% corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el 43,60% a usuarios de género masculino. Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Auto identificación étnica de las niñas, niños y adolescentes.

Tabla 4: Niñas, niños y adolescentes por etnia y Coordinación Zonal

Zona	Afrodescendiente	Blanco	Indígena	Mestiza	Montuvia	Mulata	No reporta	Total
1	64	0	13	142	0	0	0	219
2	11	0	24	53	0	1	0	89
3	9	0	51	165	0	0	0	225
4	17	0	0	251	2	0	1	271
5	1	0	1	124	12	0	0	138
6	1	0	35	234	0	0	0	270
7	6	0	8	218	0	0	0	232
8	49	0	4	188	0	0	46	287
9	55	2	9	620	0	5	9	700
 Total	213	2	145	1995	14	6	56	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (82,06%) con respecto al total de usuarios. Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación de pertenencia a pueblos y nacionalidades, entre ellas: afro descendientes (8,76%), indígenas (5,96%), montuvios (0,58%) y mulatos (0,25%).

Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Tabla 5: Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.

Nacionalidad	Total
Ecuatoriana	2323
No reporta	61
Colombiana	25
Venezolana	9
Española	7
Afgana	1
Boliviana	1
Guatemalteca	1
Haitiana	1
Iraní	1
Peruana	1
Total	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/ acogimiento institucional

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las unidades de atención de acogimiento, se desprende que el (95,56%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como colombiana que representa el (1,03%) y otras como venezolana, (0,37%) española (0,29%) guatemalteca, afgana, peruana, haitiana, boliviana e iraní representan el (0,25%).

Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Tabla 6: Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Zona	0 a 2	3 a 7	8 a 12	13 a 15	Más de 16	No reporta	Total
CZ1	11	32	95	48	33		219
CZ2	4	24	33	15	13		89
CZ3	31	41	78	42	32	1	225
CZ4	28	60	76	65	40	2	271
CZ5	6	18	64	32	17	1	138
CZ6	23	61	79	46	51	10	270
CZ7	18	29	75	60	44	6	232
CZ8	13	70	104	64	34	2	287
CZ9	62	94	203	159	169	13	700
Total	196	429	807	531	433	35	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento están en los siguientes rangos: de 8 a 12 años que corresponde al 33.20%; de 13 a 15 años son el 21.84%; de 3 a 7 años son el 17.65%; de 16 en adelante el 17.81%; y, de 0 a 2 años el 8.06%. Es importante tomar en cuenta que el 3.08% de usuarios tienen una edad mayor a 18 años y se encuentran en estos servicios, ya sea por su condición de persona con discapacidad, tener enfermedades crónicas o por razón de que cumplieron su mayoría de edad y no se ha podido consolidar su proyecto de autonomía.

Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

Tabla 7: Tiempos de permanencia de niñas, niños y adolescentes por Zona:

Zona	Tiempo de Permanencia						No reporta	Total
	0 a 1	2 a 4	5 a 7	8 a 10	11 a 15	Más 16		
1	213	1					5	219
2	89							89
3	225							225
4	245						26	271
5	115						23	138
6	251						19	270
7	43	123		21	36	1	8	232
8	13	237					37	287
9	87	282	175	133			23	700
Total	1281	643	175	154	36	1	141	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niña y adolescente en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (52.69%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (26.45%), de 5 a 7 años, (7.20%) Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (6.33%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial de niñas, niños y adolescentes en cuanto a la revisión de la

intervención en estos casos, de 11 a 15 años (1.48%), más de 16 años (0.04%), no reporta el (5.80%).

Estado del Plan Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

Tabla 8: Estado del Plan Global de Familia (PGF) por Zona

Zona	PGF			Total
	No	Si	No reporta	
1	131	86	5	222
2	31	59	0	90
3	181	85	0	266
4	142	81	42	265
5	62	50	23	135
6	140	60	63	263
7	140	91	0	231
8	99	146	45	290
9	424	275	8	707
Total	1350	933	186	2469

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 41.14% cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios; un 54.09% de los usuarios no cuentan con el PGF. En relación con el 4.77% restante que no cuenta con PGF, no se reportan los motivos para esta falta.

Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

Tabla 9: Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) por Zonal.

Zona	PAINA			Total
	No	Si	No reporta	
1	55	158	9	222
2	23	67	0	90
3	46	218	2	266
4	16	212	37	265
5	21	89	25	135
6	34	161	68	263
7	52	179	0	231
8	40	240	10	290
9	60	630	17	707
Total	347	1954	168	2469

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

El 80.63% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 10.65% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, el 6.50% que no reporta información se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación.



Tabla 10: Inserción educativa de niñas, niños y adolescentes.

Zona	No	No aplica	No está asistiendo	Si	No reporta	Total
1	11	11	0	197	3	222
2	15	0	0	75	0	90
3	73	0	1	186	6	266
4	24	0	0	222	19	265
5	14	0	0	92	29	135
6	28	0	0	196	39	263
7	54	1	0	175	1	231
8	63	2	0	214	11	290
9	165	0	1	526	15	707
Total	447	14	2	1883	123	2469

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 76.62% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación, si bien de ese porcentaje un 0.12% no asiste a clases por diversas razones. En un 16.99 % de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados). A pesar de que es esperable que algunas niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo, en este mes se tiene que ese porcentaje asciende al (4.77%) (Incluye el porcentaje de casos en los que no se reporta el estado de su inserción educativa).

Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Tabla 11: Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Zona	Enfermo/a	Sano/a	No reporta	Total
CZ1	23	196	0	219
CZ2	9	80	0	89
CZ3	45	179	1	225
CZ4	10	231	30	271
CZ5	9	104	25	138
CZ6	42	195	33	270
CZ7	44	181	7	232
CZ8	35	250	2	287
CZ9	50	636	14	700
Total	267	2052	112	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

Se reporta que un estado de salud sano respecto al 84.41% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 10.98% reportan algún tipo de enfermedad; y, el 4.61% no reporta información al respecto.

Zona	NNA enfermos/as con cuidados permanentes
1	18
2	6
3	39
4	9
5	9
6	30
7	30
8	27
9	43
Total	211

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

De los 267 de niños, niñas y adolescentes que se encuentran enfermos, el 79.02% requiere atención y cuidado permanente.

Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad							
Zona	Auditiva	Física	Física e intelectual	Intelectual	Psicosocial	Visual	Total
CZ1		2		4			6
CZ2		1					1
CZ3		13		17			30
CZ4		2	1	10		1	14
CZ5	1			7		1	9
CZ6		4	2	26	3		35
CZ7				23		1	24
CZ8		4		22	3		29
CZ9		1		59	2		62
Total	1	27	3	168	8	3	210

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

Del universo de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el servicio de acogimiento institucional, el 6.91% posee discapacidad intelectual, el 1.11% tiene discapacidad física, el 0.12% discapacidad visual, 0.12% discapacidad física e intelectual, el 0.33% con discapacidad psicosocial, y el 0.04% discapacidad auditiva. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.

Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad

Tabla 13: Situación de la medida de acogimiento institucional por Zona

Estado de la medida				
Zona	Administrativa	Judicial	Sin medida	Total
CZ 1	0	219	0	219
CZ 2	0	89	0	89
CZ 3	1	224	0	225
CZ 4	10	261	0	271
CZ 5	0	129	9	138
CZ 6	3	267	0	270
CZ 7	30	202	0	232
CZ 8	2	285	0	287
CZ 9	3	613	84	700
Total	49	2289	92	2431

Fuente: Matriz de esclarecimiento de la situación personal familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes/acogimiento institucional.

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 94,16% de los usuarios de las unidades de atención cuenta con la medida judicial. El 2.02% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes. El (3,78%) que refieren estar sin una medida administrativa o judicial ingresan de manera voluntaria con autorización de su representante legal por razones de consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, estos casos pertenecen a unidades de atención de carácter privado y con mayor frecuencia en la zona 9.

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es 2.431.
- Las tres principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, maltrato y abandono, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.
- Se han firmado 32 convenios para ejecutar las modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación radica en lograr que niños, niñas y adolescentes, permanezcan bajo el cuidado de su familia nuclear y, cuando proceda, bajo la protección de su familia ampliada, como medidas de protección.

- Del total de la población atendida se evidencia un alto índice de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, y autonomía. Sin embargo el (3,78%) que refieren estar sin una medida administrativa o judicial, ingresan de manera voluntaria con autorización de su representante legal por razones de consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, es importante recalcar que estos casos pertenecen a unidades de atención de carácter privado con mayor incidencia en la zona 9.
- Del total de niñas, niños y adolescentes acogidos, el 8.64% presentan algún tipo de discapacidad. Para efectos de su atención, se coordinan acciones entre las Subsecretarías de Protección Especial y Discapacidades con la finalidad de asegurar cupos prioritarios para aquellos casos de adolescentes con discapacidad que cumplen mayoría de edad sean transferidos a los servicios especializados que presta esa Subsecretaría, así como la transferencia metodológica para la capacitación a equipos técnicos de protección especial en el abordaje especializado en discapacidades. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.
- Dentro de las principales debilidades detectadas, se evidencia reiteradamente la necesidad de fortalecer, el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.
- A partir del mes de enero se empieza a construir la data de la gestión de acogimiento institucional a través de la unificación de las matrices de caracterización, matrices legales de niñez y adolescencia y de violencia, este esfuerzo ha significado para el MIES un análisis pormenorizado de casos que permite sincerar la información recabada.
- Se encuentra en producción el Sistema de Registro, Monitoreo y Seguimiento del esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los servicios de acogimiento institucional en el Sistema Integrado de Información del Ministerio de Inclusión Económica y Social SIIMIES.

<p>Elaborado por: Danilo Ochoa Monserrath Basantes Analistas de Esclarecimiento Legal</p>	<p>Firma:</p>
<p>Revisado por: Poema Carrión Director de Servicios de Protección Especial</p>	<p>Firma:</p>
<p>Aprobado por: Juan Carlos Coellar Subsecretario de Protección Especial</p>	<p>Firma:</p>